

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 146 de 2016

Por medio de la cual se adopta la Adenda No 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

\*\*\*\*\*

### EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" aprobado mediante Acta de Junta Directiva No 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia No 059 del 24 de diciembre de 2010, establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios para la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia No 145 del 16 de diciembre de 2016 se declaró abierta la Convocatoria Publica No 005 cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada 24 horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, con una persona jurídica constituida de conformidad con los requisitos exigidos en la normatividad jurídica vigente en Colombia, como empresa de vigilancia privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para funcionar y prestar sus servicios en Colombia, previo agotamiento del procedimiento, cumplimiento y acreditación en forma individual o a través de consorcio o unión temporal, de los principios, requisitos y especificaciones contenidos o exigidos en la Constitución Nacional, las leyes y normas jurídicas expedidas por las autoridades competentes en materia de vigilancia y seguridad privada, en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS, en el presente pliego de condiciones y en las adendas que respecto del mismo sean expedidas por el representante legal de la Corporación; con el fin de proteger en su vida, honra y bienes a los comerciantes, productores, proveedores, compradores, transportadores, directivos y demás empleados y personas en general que laboran, actúan o concurren a la Central de Abastos de Bogotá ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 de ésta ciudad, mejorar el orden y la convivencia ciudadana interna y fortalecer su posicionamiento comercial como la más importante, tranquila, eficiente y competitiva plataforma logística del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de la población residente en la ciudad de Bogotá y el País.

Que el día 16 de diciembre de 2016 la Corporación publicó en el Diario La República aviso de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

Que de acuerdo al cronograma adoptado para el desarrollo del proceso de Convocatoria Publica No 005 de 2016, el día 20 de diciembre de 2016, la Corporación publicó el pliego de condiciones en la página web <http://www.corabastos.com.co>, pestaña "Contratación", link "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral, encontrándose a disposición de los interesados.

Que la Corporación a través del Comité Evaluador de la convocatoria, evidenció un error de transcripción en la información contenida en el cuadro del numeral 4.3. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, CAPITULO 4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, página 77 del Pliego de Condiciones.

Que la información correcta corresponde al texto contenido previamente en el cuadro denominado RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION, numeral 3.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, página 74 del pliego de Condiciones, así:

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
Patrimonio SMMLV	Mayor o igual al 120% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.0

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 146 de 2016

Por medio de la cual se adopta la Adenda No 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No 005 de 2016.

\*\*\*\*\*

<b>ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total</b>	Menor o igual a 50%
<b>Capital de Trabajo</b>	Igual o Mayor al 120% del Presupuesto oficial

Que debido a lo anterior el Comité Evaluador recomienda la modificación del cuadro contenido en el numeral 4.3. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA del CAPITULO 4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, página 77 del Pliego de Condiciones, sustituyéndolo por el cuadro de la página 74 del Pliego, relacionado anteriormente.

Que a fin de propender por una mayor pluralidad de oferentes, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, es procedente y conveniente realizar ajustes a los términos inicialmente establecidos en el pliego de condiciones, como en efecto se procede mediante la presente adenda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el cuadro contenido en el numeral 4.3. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA del CAPITULO 4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, página 77 del Pliego de Condiciones, sustituyéndolo por el cuadro de la página 74, RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION, el cual corresponde a:

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
<b>Patrimonio SMMLV</b>	Mayor o igual al 120% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
<b>LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente</b>	Mayor o igual a 3.0
<b>ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total</b>	Menor o igual a 50%
<b>Capital de Trabajo</b>	Igual o Mayor al 120% del Presupuesto oficial

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, no modificadas con la presente adenda, permanecen vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016)

Original Firmado

**MAURICIO ARTURO PARRA PARRA**  
Gerente General

Revisó: Dr. Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Doctor Jaime Flechas Otálora – Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Maycol Acero F.